

# FORMACIÓN DE COMPETENCIAS PARA EL TRABAJO EN CHILE

## RECOMENDACIONES

COMISIÓN NACIONAL  
DE PRODUCTIVIDAD  
**MARZO 2018**

## RECOMENDACIONES

### Principios rectores para la creación de un sistema FTP

El objetivo de las actuales recomendaciones es crear un sistema formativo integrado a través de un itinerario que permita a las personas acumular y actualizar sus competencias a lo largo de su vida, a fin de asegurar su adecuada empleabilidad y desarrollo personal. Por lo tanto, este sistema debe estar basado en los siguientes principios rectores:

- (i) Integración de los actuales subsistemas de formación reglada en sus niveles medio y superior (EMTP y ESTP), capacitación y certificación de competencias, de forma tal de asegurar el aprendizaje a lo largo de la vida de las personas;
- (ii) Un Marco Nacional de Cualificaciones (MNC) que posibilite el reconocimiento de las competencias y habilidades necesarias para desarrollar trayectorias formativas-laborales exitosas;
- (iii) La definición de una estructura de títulos y grados que mida las competencias y habilidades de los estudiantes basados en evidencia: ya sea por los aprendizajes obtenidos en centros formativos o la experiencia laboral adquirida a lo largo de la vida de las personas;
- (iv) El involucramiento activo de los empleadores, incluyendo la corresponsabilidad en la definición de los lineamientos de la política;
- (v) Un modelo de aseguramiento de la calidad específico para la FTP, que garantice una oferta formativa pertinente y la medición de los resultados de aprendizajes en términos de competencias y habilidades (no solo insumos sino resultados), así como con una participación activa del sector productivo con miras a las necesidades futuras del país;

(vi) Un modelo que promueva el aprendizaje en los puestos de trabajo, el cual debe ser flexible y adaptativo a las características de los distintos sectores productivos y reconocido formalmente;

(vii) Una gestión a partir de un sistema de información laboral que alimente al de intermediación laboral, formación y orientación. Adicionalmente, deberá proveer la inteligencia de mercado necesaria para prever los cambios sectoriales y tecnológicos en el largo plazo.

(viii) Mecanismos de financiamiento que combinen un modelo de incentivos públicos y financiamiento por parte de las empresas y/o los trabajadores asociado a efectos positivos en el mercado laboral.

(ix) Un modelo de gobernanza basado en las instituciones que rigen el sistema FTP con roles definidos y con especialización funcional, con una participación definida y vinculante del sector productivo.

Teniendo en cuenta estos principios rectores, las recomendaciones que se presentan en este documento se dividen en dos grupos: el de las propuestas “estructurales”, relativas a las reformas gruesas de un futuro sistema de educación técnica profesional, y el de propuestas “funcionales”, en el que se precisan recomendaciones más detalladas para las cuatro funciones principales que, a la luz de las mejores prácticas internacionales, debe atender todo sistema de FTP.

### Propuestas Estructurales

**I. Crear una nueva arquitectura institucional específica a la formación técnica profesional que coordine los distintos actores del sistema** (liceos TP, instituciones de educación superior TP -CFTs e

IPs, proveedores de capacitación y certificación de competencias), a través de un Marco Nacional de Cualificaciones. Éste permitirá estructurar los currículos educativos, acreditar programas e instituciones, certificar personas y, vincular el mundo de la educación y el trabajo. Para ello se requiere que se vincule estructuralmente con el sector productivo con miras a que haya un sistema y no una multiplicidad de subsistemas desconectados entre sí. Así, se recomienda:

1. La creación de un Consejo de Formación Técnica Profesional (de aquí en adelante, Consejo FTP) autónomo conformado por representantes del sector productivo y personas con experiencia en el ámbito de la FTP, con dedicación exclusiva. Este consejo contará con capacidades alojadas en una Secretaría Técnica que permita cumplir con las siguientes funciones:
  - 1.1. Asesorar al Ministerio de Educación en la definición de políticas relativas a la formación profesional y su financiamiento (recomendaciones sobre asignaciones presupuestarias). Además, el Consejo podrá emitir su opinión fundamentada sobre aquellas iniciativas que impliquen cambios o innovaciones en la regulación del sistema de formación técnico-profesional, generando un espacio de diálogo para la discusión de política entre los diversos actores del sistema.
  - 1.2. Establecer definiciones con atribuciones vinculantes en las siguientes áreas:
    - 1.2.1. Aprobación de los lineamientos para el desarrollo, poblamiento y actualización del Marco Nacional de Cualificaciones para la formación técnico-profesional, y que estos se integren a los

lineamientos rectores del Ministerio de Educación para garantizar su articulación con el resto del sistema educativo. Esto incluye: procedimientos y metodologías para el desarrollo de perfiles de egreso y ocupaciones a los cuales se deberá ajustar toda la FTP. La definición específica de estos perfiles corresponderá a los Comités Sectoriales de Formación Técnica Profesional (CS, ver más detalles en el punto 1.8).

- 1.2.2. Aprobación de programas, currículos y aspectos regulatorios del funcionamiento del sistema tales como políticas de prácticas y formación en el lugar de trabajo, con responsabilidades análogas al actual Consejo Nacional de Educación (CNE) pero idóneas a la FTP.
- 1.2.3. Fijar directrices que aseguren la coherencia y coordinación de las iniciativas públicas y privadas en el ámbito de la FTP, y monitorear su implementación
- 1.2.4. Convocar al sector productivo para el desarrollo de estrategias y perfiles de competencias para el ámbito de la FTP, a través de los CS y de acuerdo con las definiciones del Consejo FTP
- 1.2.5. Definir la composición de la oferta de cursos de capacitación y formación continua que será provista por los instrumentos que el Estado disponga para tales fines (ver sección II y siguientes)
- 1.2.6. Impulsar el análisis de los desafíos e innovaciones (pedagógicas, tecnológicas, etc.) de la FTP que ayuden a orientar las políticas en esta área

- 1.2.7. Aprobar los criterios para asegurar la coherencia de la información (data) del FTP y su uso compartido.
2. Crear una Subsecretaría propia en MINEDUC, responsable de todo el sistema FTP, sus políticas y su financiamiento. Esto incluye:
  - 2.1. Planificar, monitorear y evaluar la oferta formativa de FTP (especializaciones, programas, módulos formativos, prácticas y aprendices) bajo un modelo de itinerario formativo, en coordinación con los OSCL o CS.
  - 2.2. Gestionar el financiamiento del sistema FTP de acuerdo con los criterios acordados por el Consejo FTP. Esto incluye la gestión de los fondos basales, subsidios, sistema de becas, microregulación y supervisión de estos instrumentos.
  - 2.3. Coordinar y establecer los lineamientos para el desarrollo y gestión de la FTP en los Servicios Locales y CFT estatales.
  - 2.4. Asegurar el desarrollo de docentes e instructores en el ámbito de la FTP.
  - 2.5. Diseñar y gestionar las políticas de aprendices y prácticas en empresas y su financiamiento (subsidios, fondos especiales, etc.).
  - 2.6. Proveer información a los distintos actores del sistema, coordinando las acciones necesarias para generar información para la gestión del sistema FTP.
- 2.7. Proponer innovaciones regulatorias al sistema de provisión, pertinencia y financiamiento del sistema FTP.
3. Consolidar el Marco Nacional de Cualificaciones (MNC) para ordenar la FTP y articular los distintos niveles educacionales para generar trayectorias laborales exitosas. De esta forma:
  - 3.1. El MNC ordenará la FTP sobre la base de resultados de aprendizaje, y no en relación con el número de horas de enseñanza como lo hace la actual estructura de títulos y grados. Para ello clasificará los programas según su nivel de complejidad, permitiendo crear carreras técnicas que puedan alcanzar niveles equivalentes incluso a los de una maestría. La instalación de este marco a futuro impactará la actual estructura de credenciales (grados y títulos) con el propósito de promover la construcción de trayectorias formativas de nivel superior no universitario y su vinculación con los niveles correspondientes en el sector universitario.
  - 3.2. Toda la oferta de programas de capacitación y formación continua provista por la(s) agencia(s) que ejecutan estos programas (SENCE, CORFO, entre otras) estará organizada en torno al MNC.
4. Crear una Agencia de Calidad para la FTP, que agrupará las funciones de la actual Agencia de Calidad de la Educación y la Comisión Nacional de Acreditación, con las siguientes atribuciones:

- 4.1. Establecer los requisitos básicos (normas, estándares, metodologías, etc.) que los organismos/entidades normalizadoras deben cumplir para asegurar la coherencia del MNC.
- 4.2. Definir los requerimientos de calidad del sistema nacional de competencias y cualificaciones exigibles a los diferentes actores (proveedores, entidades evaluadoras y certificadoras, etc.).
- 4.3. Regular el sistema de aseguramiento de calidad, estableciendo directrices para un mejor funcionamiento del sistema.
- 4.4. Acreditar instituciones y programas de FTP, con funciones análogas a la actual Agencia de la Calidad de la Educación (ACE\*) y a la Comisión Nacional de Acreditación (CNA\*), pero referidas específicamente a la FTP de acuerdo a los criterios establecidos en el MNC.
- 4.5. Supervisar los mecanismos de certificación de competencias laborales de personas tanto de los que egresan de programas de FTP como los que adquieren competencias en el trabajo.
5. Permitir que los liceos TP, así como IPs/CFTs puedan ofrecer cursos de capacitación, así como certificar las competencias laborales de personas, siempre y cuando demuestren disponer de las capacidades para llevar a cabo estos procesos, lo que será determinado por la agencia de calidad para la FTP.
6. Que los IPs debidamente acreditados puedan otorgar grados equivalentes a los de una maestría, pero en el ámbito técnico-profesional.
7. Fortalecer la institucionalidad descentralizada para la FTP. Esto incluye el desarrollar en los actuales Servicios Locales (aprobados en el último proyecto de ley de educación pública), las capacidades para aprovechar las economías de escala para la adaptación de currículos, el desarrollo de infraestructura y vinculación productiva de la red de Liceos Técnicos y los CFT Estatales en cada una de las regiones del país.
8. Bajo la tutela del Consejo de Formación Técnica Profesional, fortalecer un sistema de Comités Sectoriales (CS), con enfoque mutisectorial, liderados por representantes del sector productivo (puede ser empresas y trabajadores), cuya función será:
  - 8.1. Definir y poblar el MNC de forma gradual de modo de primero incorporar las áreas de mayor relevancia para el país (definidas por el Consejo FTP) y permitir que los proveedores de FTP (liceos e instituciones de educación superior TP y centros de capacitación) adapten su oferta formativa. Esto implica establecer y actualizar las normas y estándares de competencias establecidas para este fin.
  - 8.2. Desarrollar estudios prospectivos de demanda para actualizar los perfiles del MNC y los perfiles de competencias.
  - 8.3. Coordinar iniciativas sectoriales vinculadas a la FTP.

- 8.4. Promoción de buenas prácticas pedagógicas.
- 8.5. Estos organismos deben estar orientados a un proyecto de largo plazo. Será responsabilidad del Consejo FTP la definición del número de CS. Además, su existencia estará sujeta al cumplimiento de metas vinculadas al desarrollo del capital humano en el sector que represente (número de personas tituladas, número de personas que mejoran niveles de competencia en el sector, número de espacios de práctica, etc). Los CS agruparán a sectores suficientemente amplios para establecer estrategias sectoriales representativas de un alto porcentaje de ocupaciones, evitando las pérdidas de eficiencia asociadas a la duplicidad de organismos y facilitando la transferencia de competencia entre varias industrias.

**II. Para quienes están en la fuerza de trabajo:** En esta nueva arquitectura se reenfocará el trabajo del SENCE y del sistema de certificación de competencias laborales. Esto implica redireccionar los actuales recursos públicos para promover programas que incluyan la adquisición y certificación de las competencias definidas en el MNC. Los programas de capacitación específicos a las necesidades de las empresas que no estén adscritos al MNC deberán ser financiados y organizados de manera particular por éstas. Se recomienda:

1. Que los recursos de capacitación y formación continua TP, incluyendo la Franquicia Tributaria (debido a que estos recursos son de verdad fiscales y no de las empresas), sean transferidos a un Fondo Especial de Formación para la Productividad a cargo de la nueva Subsecretaría de Formación Técnica (en conjunto con los lineamientos del Consejo FTP), el cual aportará recursos a cada una de las

Agencias Públicas (SENCE, CORFO, etc) vinculadas a la formación. Los recursos de este fondo serán utilizados para financiar exclusivamente programas de capacitación que generen una certificación y/o cualificación asociada al MNC según los lineamientos definidos por el Consejo FTP.

2. Que los recursos de este fondo se focalicen en las siguientes líneas de formación:
  - 2.1. Para generar un nivel mínimo de cualificación: dirigido a personas con un nivel bajo de cualificación (esto es, personas con menos de un título técnico superior) y que se encuentren en una situación de cesantía crónica. Esta oferta tendrá la duración necesaria para garantizar que las personas adquieran una cualificación mínima en un oficio o profesión que les permita asegurar su empleabilidad (250-500 horas). Con este propósito:
    - 2.1.1. En primera instancia la oferta de capacitación será definida con base en la participación de los sectores/ocupaciones en el crecimiento del empleo y modificada según las prioridades y proyecciones anticipadas por el Consejo FTP en conjunto con los CS.
    - 2.1.2. La oferta de cursos tendrá un fuerte componente de alfabetización digital, así como un énfasis en el aprendizaje en el lugar de trabajo, y estará asociada a competencias certificables y reconocidas en el MNC,
    - 2.1.3. Los cursos buscarán compatibilizar la formación con el trabajo, pudiendo ser ofrecidos en horarios vespertinos y/o flexibles (de manera de evitar la deserción de personas que trabajan durante la

realización del curso y promover la búsqueda de trabajo de los participantes). Además, deben incorporar elementos de formación propios del lugar de trabajo.

- 2.2. Para el cierre de brechas productivas específicas –actuales o emergentes- entre la oferta y la demanda de especialidades en sectores considerados dinámicos (según el Consejo FTP) que redunden en la expansión de la producción y/o incremento de productividad. Estos programas, dirigidos a empresas para capacitar a personas, podrán exigir cofinanciamiento que crezca con el tamaño de la empresa. En casos particulares este programa podrá dar origen a una nueva cualificación que será incorporada al MNC.
- 2.3. Para la formación continua de personas que deseen cursar programas para mejorar sus conocimientos en sus áreas de desempeño o redireccionar sus carreras laborales hacia nuevas áreas. Se asignarán *vouchers* de financiamiento parcial a los trabajadores que busquen participar de manera individual en los cursos o programas conducentes a cualificaciones reconocidas en el MNC.
3. Que el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) fortalezca su rol como Servicio de Fomento al Empleo, lo que incluye el Sistema de Intermediación Laboral y sus instrumentos. Este servicio contará con presupuesto propio para ejecutar los programas de empleo y, adicionalmente, podrá recibir recursos del Fondo Especial de Formación para la Productividad para financiar

programas en las tres líneas de capacitación anteriormente descritas.

4. Ofrecer cursos online de alfabetismo funcional y digital, en particular a cesantes beneficiarios del Seguro de Cesantía. Esto, en el contexto del elevado grado de analfabetismo funcional y digital de los que están en la fuerza de trabajo.
5. Fusionar los programas de nivelación de estudios (para obtener el título de 4° medio y/o de enseñanza básica) con los programas focalizados en población vulnerable expuestos en el punto II.2.1.
6. Promover la certificación de competencias en: 1) los egresados de la EMTP y 2) personas que requieran validar su experiencia, pudiendo empezar con los actuales perfiles de ChileValora. Esto incluye ampliar los agentes certificadores permitiendo que las instituciones de educación superior TP acreditadas puedan certificar trabajadores en sus especialidades. Para esto se requiere modificar los elementos normativos de la ley y los reglamentos que regulan el sistema ChileValora para flexibilizarla.
7. Incluir becas para niveles superiores de cualificación a las personas ya tituladas de carreras TP, tanto en Chile como el extranjero.

### **III. Para los que están por ingresar a la fuerza de trabajo (el flujo).**

La meta es que nadie ingrese al mercado laboral sin haber adquirido las competencias equivalentes a las de un técnico superior o con la posibilidad de adquirirlas mientras se está en el mercado laboral (por ejemplo, aprendices). En efecto, todo chileno merece adquirir las

competencias para desempeñarse provechosamente a lo largo de su vida. Por lo tanto, se recomienda:

1. Fortalecer la línea de habilidades generales y transversales en la EMTP, con un renovado énfasis en el aprendizaje desde la práctica, posiblemente, desde 1° medio en adelante y no solo a partir de 3° medio. Además, se le deberá dar más espacio a las prácticas laborales relevantes; e independiente de la especialidad incluir la adquisición de un nivel adecuado de competencias en el uso de tecnología digital.
2. Promover y financiar programas de formación de aprendices. Se bonificará a la empresa según el número de los aprendices que entrena y certifica en las competencias definidas acorde al MNC. Estos programas deberán ser supervisados por los SC y la Agencia de Calidad.
3. Garantizar a todo joven el financiamiento para una educación técnica superior (o una cualificación similar). Esto en el entendido que la educación pública garantizada no termina hasta adquirir las competencias equivalentes a este nivel. Actualmente cerca de 1/3 de jóvenes que egresan o desertan de la enseñanza media ingresa directamente al mercado laboral sin un oficio o profesión. Esta política implica una rentabilidad social del orden de 25% anual, por lo que es muy deseable tanto social como económicamente.
4. Flexibilizar la forma de provisión y el financiamiento de los programas técnicos de CFT/IP para reducir la deserción. En efecto, dada la alta tasa de abandono en la ESTP, en especial entre los que optan por la modalidad vespertina, es necesario que la jornada vespertina sea más compatible

con el trabajo y la vida familiar. Para ello, se requieren programas de jornada parcial, aunque de mayor duración en el tiempo. Así, es importante que el cobro por tales programas sea por crédito o módulo y no por semestre.

5. Considerar incentivos específicos para atraer talento al mundo técnico profesional. A la luz de la baja rentabilidad social de cursar programas universitarios para un porcentaje importante de la población (los que no están en el 30% superior de PSU) , se debe revertir los sesgos financieros actuales que favorecen la educación universitaria. Para ello se debe considerar condicionar la gratuidad universitaria no solo a ser vulnerable y asistir a una universidad acreditada sino a: i) haber aprobado un año de CFT/IP o ii) haber obtenido 525<sup>1</sup> puntos o más en la PSU o iii) estar en el 20% mejor ranqueado del liceo técnico profesional. Otra opción es crear una manutención para jóvenes que cumplan con estos criterios y elijan continuar una carrera técnica profesional.

**IV. Para los que están lejos de ingresar al mercado laboral, mejorar la calidad de la educación media, básica, y preescolar (el *sine qua non* de cualquier reforma). Así, se recomienda:**

1. Mejorar la calidad de la educación básica, media y pre-básica incorporando habilidades del siglo XXI – lógica, creatividad, pensamiento crítico, auto-conocimiento, y negociación, además de la programación computacional.

---

<sup>1</sup> Un corte de 525 puntos significa que el 40% de los que rinden la PSU serían posibles beneficiarios de la gratuidad universitaria, cifra que es bastante elevada para un país a mitad de desarrollo como Chile. Obviamente, este puntaje puede bajarse en el futuro en la medida que la calidad de la educación básica y media suba y las necesidades de profesionales en el país aumenten.



2. Privilegiar el *aprender a aprender* y la integración de conocimientos más que el abarcar una gran extensión de conocimientos. Lo anterior, implica reducir el número de materias (es decir, el currículo) e integrar aprendizajes basado en proyectos.

## Propuestas Funcionales

Estas recomendaciones se refieren a aspectos específicos relacionados con las 4 tareas establecidas en el análisis funcional, que corresponden a la capacidad de responder a las necesidades del mercado laboral, construir un currículo que permita la generación de trayectorias exitosas, asegurar la calidad del sistema, y entregar un financiamiento coherente.

### I. Capacidad para responder a las demandas del sector productivo

1. Fomentar el involucramiento del sector productivo en la FTP. En línea con la experiencia internacional, para que el sistema responda efectivamente a las demandas del sector productivo, se debe fomentar la participación activa de las empresas en la formación de talento, y no solamente en la utilización de éste. Tal como fue descrito anteriormente, esto se materializa en la generación de estándares, como también en la formación directa en los puestos de trabajo. De esta manera, se asegurará una formación pertinente para las personas y el sector productivo. Para ello se requiere:
  - 1.1. Fortalecer el sistema de prácticas laborales efectivas para alumnos y docentes de las carreras TP, vinculándolas a la certificación de un mínimo de competencias según el MNC. Para aquello se deberá:
    - 1.1.1. En la educación media, proveer financiamiento a las escuelas para cubrir los costos de supervisión y apoyo a las prácticas laborales, dado que actualmente los liceos no reciben subvención escolar durante este período.
    - 1.1.2. Se deberán generar incentivos financieros a las empresas para recibir estudiantes y docentes en el desarrollo de planes de formación (incluyendo prácticas) al interior de las empresas, sujeto al cumplimiento de los planes de aprendizaje definidos por los proveedores de formación.
    - 1.1.3. Promover el rol de los Comités Sectoriales como plataforma de intermediación de prácticas laborales en la EMTP y ESTP.
  - 1.2. Fortalecer los programas de aprendices<sup>2</sup> en todos los niveles de formación. Se deberá modificar la actual normativa de aprendices, para darle la flexibilidad suficiente para adaptarse a diversos tipos de industria y contextos locales, en temas tales como jornadas, horarios y acceso a seguros de accidentes.
    - 1.2.1. Establecer un plan de desarrollo con ayuda de los CS para la generación de contenidos, procedimientos, material instruccional para la creación de programas de aprendices, que incluya a empresas e instituciones de educación superior.
    - 1.2.2. Desarrollar un programa para la formación de Maestros Guía que prepare personal a cargo de la formación al interior de las empresas.

<sup>2</sup> Los programas de aprendices debieran incorporar: un contrato que estipula una formación estructurada que combina aprendizaje en el lugar de trabajo a cargo de un maestro en la ocupación y formación en aula que culmina con una certificación reconocida por la industria. (basada en la publicación del BID Aprendices del siglo XXI <https://publications.iadb.org/handle/11319/7855>)

- 1.2.3. Generar flexibilidad en algunas normativas ligadas a jornadas y horas lectivas en las que estos programas deban desarrollarse.
  - 1.2.4. Generar incentivos financieros y capacidades a las empresas para recibir aprendices, sujeto al cumplimiento de los planes de aprendizaje definidos por los proveedores de formación.
2. Establecer un sistema de información e inteligencia del mercado laboral (IML) para definir necesidades futuras e integrar la información de oportunidades educacionales y laborales, respetando los lineamientos que el Consejo FTP señale en la materia y que esté vinculado a los sistemas de empleo e intermediación laboral. Esto incluye:
    - 2.1. Reformular el trabajo coordinado de agencias gubernamentales para la integración de información. Para ello se debe definir un organismo coordinador, así como el rol de las distintas agencias públicas y el trabajo que lleven a cabo los CS,
    - 2.2. Definir normas y estándares que permitan la interoperabilidad de los datos, incluyendo una clasificación nacional de ocupaciones que refleje la actual estructura productiva y que pueda asociarse a necesidades de competencias laborales.
  3. Establecer un sistema de orientación vocacional que pueda ser utilizado por jóvenes, en la enseñanza media, y trabajadores que ya acumularon experiencia en el mercado laboral y otros que se estén ingresando a éste. Este sistema deberá estar basado en el sistema de información antes descrito. Esto implica:
    - 3.1. Vincular el Servicio de Información de Educación Superior (SIES) con los observatorios laborales (SENCE) y otras fuentes de información relacionadas.

- 3.2. En el caso de la EMTP, el sistema podrá gestionarse vía MINEDUC, y en el caso de los trabajadores, por el servicio de empleo.

## II. Un currículo centrado en desarrollar trayectorias exitosas

1. Consolidar el uso del MNC en el tiempo, por medio de un trabajo integrado entre el Consejo FTP, los CS y las instituciones de educación, de manera de adecuar los currículos de FTP al MNC como condición de acreditación y gratuidad. Esto incluye el fortalecimiento del reconocimiento de aprendizajes en todos los niveles y facilitar así trayectorias de progreso.
2. En enseñanza media TP, se requiere avanzar hacia un currículo más flexible, de modo que permita articularse con los CFTs, IPs y/o empresas. Estos currículos deberán estar basados en aprendizajes prácticos, inclusive en las asignaturas teóricas generales, con una base acotada de asignaturas obligatorias y más cursos de libre elección adaptados a las necesidades y contextos locales. Esto debe incluir:
  - 2.1. Que los liceos vinculen su currículo a los programas de CFTs/IPs en su especialidad, de modo que el egresado se exima de módulos equivalentes en CFTs/IPs en esas especialidades (por ejemplo, un semestre),
  - 2.2. Permitir que parte de los currículos de la EMTP puedan hacerse en programas de CFTs/IPs asociados,
  - 2.3. Incluir en todos los currículos, independiente de especialidad, tecnología digital y/o programación y aspectos bien definidos de competencias transversales.

3. Fomentar las asociaciones entre los liceos TP y los CFTs, incentivando el trabajo conjunto entre éstos, eliminando las restricciones que impiden aprovechar las economías de escala. Esto permitirá compartir equipos e infraestructura, acercar las necesidades del sector productivo al mundo formativo, compartir recursos didácticos y metodologías de aprendizaje, y propiciar la innovación y ciencia aplicada. Además, se deberá facilitar el reconocimiento de los aprendizajes previos de los estudiantes que participen de estas instancias.

### III. Aseguramiento de la calidad

1. Generar las capacidades necesarias para el desarrollo de la FTP en todos sus niveles, esto incluye:
  - 1.1. Crear un programa de formación pedagógica para docentes de especialidad que estén trabajando o hayan trabajado en esa especialidad,
  - 1.2. Promover programas de formación de maestros guías en empresas y facilitadores en el mundo de la capacitación, incluyendo la promoción de la certificación de sus competencias técnicas y pedagógicas,
  - 1.3. Crear un fondo especial para la promoción, actualización y desarrollo de docentes y directivos del área técnico profesional,
  - 1.4. Instalar un repositorio de recursos didácticos, pedagógicos, específicos para la FTP. Estos recursos pueden ser desarrollados por los CS e instituciones de formación.
2. Que los criterios de gestión de calidad logren un balance entre los insumos, procedimientos y resultados del sistema. En particular que los modelos de aseguramiento de calidad de la

FTP estén vinculados a resultados de aprendizajes y variables de empleo y salarios.

3. Generar un marco de aseguramiento de la calidad para la gestión de liceos TP supervisado por la nueva Agencia de Calidad para la EMTP. Para ello se debe:
  - 3.1. Crear criterios pertinentes a la FTP, diferenciando los objetivos de aprendizaje en el ámbito técnico-profesional del científico-humanista. Esto supone disminuir el rol del SIMCE como indicador único de desempeño en la EMTP y complementar la supervisión de la calidad con base en otros indicadores tales como empleabilidad, certificaciones y articulación con la educación superior TP.
  - 3.2. Reforzar la carrera directiva en los liceos TP para hacer atractivo el desempeño de estos cargos. Ello incluye otorgar mayores atribuciones y flexibilidad a los directores en la definición de contenidos, programas y el uso de recursos (verificados por la adquisición de competencias y empleabilidad de sus egresados).
  - 3.3. Simplificar y evitar la duplicación en la rendición de cuentas, tanto de recursos como de resultados académicos, verificando el uso de los recursos a través de grandes partidas, pero sujeto a auditorías aleatorias exhaustivas.
  - 3.4. Complementar el aprendizaje práctico con experiencias reales de formación. Por ejemplo, permitiendo que los liceos TP puedan comercializar los productos/servicios desarrollados por sus estudiantes en los trabajos prácticos.
4. Mejorar el actual sistema de aseguramiento de la calidad para la ESTP, el cual será liderado por la nueva Agencia de Calidad TP. Para ello se hará obligatoria la acreditación de las instituciones para ejecutar programas de formación TP de modo que una universidad no podrá entregar programas

técnicos a menos que se encuentre acreditada en este tipo de educación. La acreditación deberá ser mejorada en los siguientes aspectos:

- 4.1. Adaptar la acreditación institucional a la FTP. Esto incluye incorporar criterios específicos para medir: el desarrollo de mecanismos de evaluación de aprendizajes, seguimiento a la empleabilidad de las carreras (salarios relativos y empleabilidad), experiencia profesional docente y modelos de vinculación con el medio, así como el desarrollo de estrategias de innovación y/o ciencia aplicada.
  - 4.2. Para estar acreditadas, las instituciones deberán asegurar que cuentan con mecanismos para verificar la adquisición de competencias por parte de sus estudiantes (o al menos una muestra aleatoria de éstos) y para el reconocimiento de aprendizajes previos (RAP). La acreditación debe verificar que la institución cuenta con las capacidades (inputs, procesos) para desarrollar y evaluar los aprendizajes contenidos en el MNC en el ámbito ocupacional específico.
  - 4.3. Los evaluadores deberán contar con experiencia en el ámbito FTP e incluir personas del sector productivo (evitando los sesgos académicos más típicos de la educación científico-humanista y universitaria).
5. Fortalecer el sistema de acreditación de carreras técnicas de nivel superior. Que dicha acreditación garantice la pertinencia de una nueva carrera y su alineamiento con el MNC; es decir, que las instituciones demuestren que el alumno que pasó por un programa acreditado cumpla con el perfil de egreso definido en el MNC. Además, debe valorarse el uso de nuevas tecnologías, como educación virtual o a distancia, así como innovaciones pedagógicas según corresponda. Extendiendo la

capacidad de IPs para el otorgamiento programas equivalentes a maestrías en el ámbito FTP.

6. Mejorar los procesos de acreditación para los proveedores de cursos de capacitación, es decir OTECs. Que estos incluyan elementos de calidad, tales como, infraestructura, desarrollo de un cuerpo docente y facilitadores, métodos didácticos adecuados, y, por sobre todo, medición de aprendizaje y seguimiento. Los OTEC además solo podrán dar cursos y programas asociados a cualificaciones reconocidas en el MNC.

#### **IV. Gestión de los recursos en la FTP**

1. Para la EMTP, mejorar el financiamiento reconociendo sus características particulares como otro modelo de aprendizaje en cada uno de sus niveles:
  - 1.1. Adaptar y otorgar más autonomía para el uso de los recursos que entrega la Subvención Escolar Preferencial (SEP) y los Programas de Integración Escolar (PIE) en el uso de instrumentos pedagógicos exclusivos a la EMTP, sujeto a resultados del aprendizaje de los liceos (empleabilidad, certificación de competencias o continuidad de estudios). Esto permitirá disponibilizar recursos para la compra de insumos, capacitación especial para docentes, etc,
  - 1.2. Mejorar los mecanismos de financiamiento a los liceos para la adquisición de equipos, así como materiales e insumos que incluyan planes de largo plazo vinculados a necesidades productivas. Que las empresas puedan cofinanciar dichas iniciativas, como parte del involucramiento activo con el mundo formativo,
  - 1.3. Proveer financiamiento para los liceos durante el período de prácticas laborales de los estudiantes, que esté sujeto a la adquisición efectiva de competencias.

2. Para la ESTP, reequilibrar la contribución pública actualmente muy a favor de la educación universitaria. Considerando los mayores costos de inversión y equipamiento que implican las carreras técnicas. Esto puede incluir:
  - 2.1. Creación de fondos basales para el desarrollo de las instituciones ESTP ligadas a vinculación con el medio productivo, desarrollo de investigación aplicada, innovación y tecnología,
  - 2.2. Extender la posibilidad a los institutos profesionales a ser partícipes de programas de apoyo a empresas, es decir, oferta de servicios tecnológicos especializados, asistencia técnica para absorción y recepción de tecnologías, y fortalecimiento de las capacidades para la innovación en las empresas,
  - 2.3. Financiamiento para la ejecución de programas avanzados, equivalentes a una maestría, a través de becas u otro tipo de ayuda financiera para los estudiantes de carreras técnico-profesionales.
3. En el ámbito de la capacitación, la creación del Fondo de Formación para la Productividad (PFP), reemplazará los actuales instrumentos de capacitación con nuevas líneas prioritarias (como descrito en la sección II.2 arriba). Este responderá a las diversas características de los beneficiarios y recogerá el aprendizaje de los actuales instrumentos de capacitación. El diseño curricular y el aseguramiento de calidad estarán en manos del Consejo de Formación Técnico Profesional y la Agencia de la Calidad, respectivamente.
4. Los cursos que se financien con cargo a los recursos del fondo deben representar una opción alternativa de adquirir calificaciones de manera modular, y enfocada a personas que

necesitan combinar trabajo con formación. Para esto se recomienda considerar el siguiente esquema de financiamiento:

- 4.1. Para generar un nivel mínimo de cualificación: Podrán considerarse programas con financiamiento completo, para programas conducentes a una cualificación adscrita al MNC. Esto incluye: para cesantes crónicos, inactivos y personas con educación obligatoria incompleta.

El nuevo Servicio de Empleo (hoy SENCE) se encargará de la orientación de los beneficiarios. Esto incluye que obtengan reconocimiento de aprendizajes previos y elijan opciones formativas con las mayores opciones de empleo, siguiendo la focalización de los recursos propuestos por el Consejo FTP. Esta agencia gestionará el programa y decidirá – con base en un modelo de perfilamiento de necesidades—el paquete óptimo de servicios para los beneficiarios (formación, apresto, mentoría, y/o subsidio al empleo) con el objetivo de que logre un buen empleo y permanezca en el mismo.

- 4.2. Para los programas orientados al cierre de brechas productivas, las empresas podrán cofinanciar programas asociados a la formación en programas y/o cursos que respondan exclusivamente a la adquisición de competencias definidas en el MNC. Este cofinanciamiento podría variar de acuerdo con el tamaño de la empresa.
- 4.3. Para personas asalariadas en empresas y por cuenta propia, podrá existir un *voucher* para financiar la adquisición de competencias a través de una serie de cursos encadenados y acumulables con el objetivo de obtener una

certificación/cualificación o, en su defecto, un programa conducente a una cualificación completa ligada al MNC (es decir no necesariamente modularizada), dependiendo del perfil de las personas y su nivel de conocimientos previo.

5. El financiamiento de la capacitación deberá estar sujeto a resultados de aprendizajes y no a número de horas. Sin embargo, se debe considerar un nivel tolerable de personas que no adquieren dichas competencias y/o desertan de estos procesos, con el fin de asegurar incentivos correctos para el desempeño de los proveedores.

### **Aspectos críticos de la transición de la reforma**

Urge una reforma del sistema de educación técnica profesional. Es importante tener presente que las recomendaciones establecidas por la Comisión tienen asociados cambios estructurales profundos y complejos que requieren ser trabajados progresivamente y en conjunto con todos los actores involucrados. Las recomendaciones propuestas incluyen cambios legales, reasignación de funciones y responsabilidades, así como una mayor cantidad de recursos financieros. Estos cambios requieran tiempo y deben ser tratados de manera coordinada y con miras a establecer un sistema de FTP definitivo.

Los principales cambios debieran dar origen a una Ley de Educación Técnica Profesional y de formación continua que modificaría: la ley que fija el Estatuto de Capacitación y Empleo (Ley 19.518), en todas las materias que involucran a SENCE y la Franquicia Tributaria; la ley que crea el Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales (Ley 20.267), en todas las materias que regula ChileValora, los Organismos Certificadores y los Organismos Sectoriales de Competencias; la ley de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (Ley 20.129), en las materias relativa a calidad en ESTP; y la ley del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación

Escolar (Ley 20.529), en las materias que regulan la calidad de la enseñanza media TP.

Finalmente, el cambio más importante se refiere al de la estructura de grados y de títulos, el que puede darse como consecuencia de la nueva arquitectura y que implica un nuevo ordenamiento de las instituciones educativas. Para este cambio corresponde la modificación de las normas de educación superior que están en la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza LOCE (Ley 18.962), que establece los tipos de instituciones educativas que serán reconocidas para la provisión de educación, así como los títulos y grados que éstas pueden otorgar. Debido a que ésta es una ley Orgánica Constitucional, requiere de cuatro séptimos del congreso para ser aprobadas, modificadas o derogadas. Además, debe ser modificada la Ley General de Educación en las materias relativas al reconocimiento de la educación Técnica Profesional y a las nuevas atribuciones del Consejo FTP (debido a que esto requiere modificar las actuales atribuciones del Consejo de Formación Técnica Profesional que se encuentran presentes en dicha ley).

El desafío es aún mayor si se considera la complejidad de algunos cambios y el horizonte de tiempo en el cual éstos deben ser implementados. Resulta imposible para una sola administración de gobierno gestionar todos estos cambios simultáneamente, debido a que parte del proceso requiere una implementación gradual. Es decir, se deben probar algunas medidas de manera piloto, para permitir la realización de ajustes durante este proceso. Sin embargo, urge comenzar a avanzar hacia un esquema institucional definitivo, mientras no se aprueban las leyes y se arma una nueva y definitiva arquitectura institucional. Para ello consideramos crítico crear un programa, a cargo de una unidad ejecutora que facilite la transición y que cuente con las siguientes características:

- i. Será liderado por el Ministerio de Educación.

- ii. Coordinará la actividad de los agentes públicos claves en la reforma (Ministerio de Economía, CORFO, Ministerio del Trabajo y Previsión Social, SENCE, ChileValora).
- iii. Contará con una fuerte e indispensable participación del sector productivo y proveedores del ámbito de la formación FTP.
- iv. Contará con un equipo con fuertes capacidades técnicas adecuadas para la gestión del proceso de cambio. Además, se debe disponer del financiamiento suficiente al menos para avanzar en el corto plazo en:
  1. Definir y poblar progresivamente por sector un Marco Nacional de Cualificaciones. Para realizar este trabajo deberán ser convocados los representantes del sector productivo en Comités Sectoriales, con un rol decisivo y vinculante en la definición del estándar. Además, éste se deberá mantener actualizado con base en estimaciones de demandas prospectivas.
  2. Establecer un nuevo marco curricular para la EMTP, con miras a que sea aprobado por el CNED en el corto plazo y pueda ser ejecutado por los liceos a nivel nacional. Esto podría incluir la vinculación a programas de educación superior en aquellas instituciones que así lo dispongan.
  3. Establecer estándares de calidad de la FTP: para la EMTP en conjunto con la agencia de Calidad de la Educación y para la ESTP

en conjunto con la Comisión Nacional de Acreditación y al que las instituciones de educación superior puedan ir suscribiendo voluntariamente antes de la entrada en rigor de la nueva arquitectura legal.

4. Disponer de un porcentaje creciente (25% en año 1, 50% en el año 2, 75% en el año 3 y 100% en el año 4) de los recursos actualmente utilizados para la Franquicia Tributaria, así como recursos propios del SENCE para financiar los programas de capacitación indicados en las recomendaciones.

Este esquema tiene una forma similar a la implementación que se aplicó en la reforma del sistema de calidad de la educación superior, previo a la instalación de la Comisión Nacional de Acreditación. Este consistió en instalar una unidad ejecutora que tuvo como fin establecer criterios y procedimientos en fase piloto, en conjunto con las instituciones de educación superior, antes de instalar el sistema definitivo de calidad para este nivel educativo. Consideremos indispensable avanzar con una hoja de ruta clara y que comprometa a todos los actores del sistema.